tancias y declaraciones q la ciud. dixere y para
cuando llegue este caso o en allegando es cuando se a
de mirar y considerar todas las Razones que
conbinieren a esta ciud. para dexar bien legado su den.
y que en ningun tiempo le pueda venir perjuicio
a sus Regimos y sobre esto la ciud. diga su sentir = y ha
biendolo entendido todos manimes y conformes
menos los dhos Sres. tres Capitulares vinieron en que
se remita dha carta como esta acordado y se porga
copia de la carta que la ciud. de Toca escrivio a esta villa
bulo contenido en esta ayuntamiento =

Franca de Juo. Bautista

Vioose en este ayuntamto. el memorial de Francas
que da Sd. Bapta. Lopez para el seguro de los Alcaus
y Cuentos del Vento y Caucion deste presente año
q remataron en el suso dho. y visto q la ciud.
dixeron que tomandolas por su cuenta y riesgo
el Sr. Don Diego Bautista su hermano se reciuen la gase
la escritura = y el dho. Don Diego Bautista dixo
q recibe por su cuenta y riesgo las dhas Francas
y las a Vona en caso necesario = y con esto se acabo
y lo firmaron =

Dn. Diego Murillo — Don Juan Bapta. Saenz Navarro — Dn. Alvaro Martinez de Morales

Juan Alvarez Ossorio

Recibase la bula

En la villa de Carauaca a 6 de Junio de
febrero de mil seiscientos y ochenta y cinco los Sres. con
cejo justicia y Regimto. que firmaran dixeron que
por quanto a llegado a esta ciud. el Predicador de la
Bula de las Santa Cruzada para la expedicion deste
año acordaron se reciua con la solemd. a ds.